

MUNICIPALIDAD DE LAJA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO № 566/

MAT.: Autoriza trato directo por adquisición de "Formularios de respuestas MarkQual Modelo 2-2-90 para los ensayos de Simce y PSU de los alumnos pertenecientes al Sistema de Educación de la comuna de Laja".

LAJA, 06 de julio de 2017.-

VISTOS:

- 1. Informe N°111 de fecha 04/07/2017, que establece la necesidad de realizar la adquisición de "Formularios de respuestas MarkQual Modelo 2-2-90 para los ensayos de Simce y PSU de los alumnos pertenecientes al Sistema de Educación de la comuna de Laja", por motivo de que es necesario contar con estos formularios para la realización de los ensayos, con autorización del Sr. Administrador Municipal;
- Certificado de factibilidad presupuestaria N°698 de fecha 29/06/2017, del Departamento de Educación Municipal;
- Solicitud de pedido N°600 de fecha 29/06/2017, emitida por el Departamento de Educación Municipal;
- Certificado de Proveedor Único de fecha 23/06/2017;
- 5. D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal;
- D.A N°4.565 de fecha 23/06/2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
- 8. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- **1.- AUTORÍZASE,** a través de la modalidad de trato directo, la adquisición de "Formularios de respuestas MarkQual Modelo 2-2-90 para los ensayos de Simce y PSU de los alumnos pertenecientes al Sistema de Educación de la comuna de Laja", con el proveedor Asercom Chile SPA, Rut N°96.993.250-4, por el monto total de \$333.200.- IVA Incluido, según se indica en el artículo 10° N°7, letra e), del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.
- **3.- ORDÉNASE**, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria N°22 "Bienes y Servicios de Consumo", N°04 "Materiales de Uso o Consumo", N°002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", Fondos Subvención Escolar Preferencial del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

LH /MMM/PUM/ADS/eup DISTRIBUCIÓN:

ARIO MUNIC

- DAEM (3) - Control- Secretaría Municipal

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

LUIS HERRERA LARENAS ADMINISTRADOR MUNICIPAL